



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813.”

NOTA N° **323** /2013.

LETRA: Mun. U

USHUAIA, 20 NOV 2013

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, a los fines de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° **1956** /2013 dictado ad referéndum del Concejo Deliberante.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20/11/13 Hs. 13:54
Numero:	1506 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.C. S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia
"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 20 NOV 2013

VISTO el expediente S.U. N° 8373/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Asamblea Tarifaria prevista en la Ordenanza Municipal N° 3341, en la cual se dio cumplimiento al trámite estipulado para resolver la solicitud presentada por la Cooperativa 17 de Octubre Ltda., para promover el incremento en la tarifa del Servicio de Estacionamiento Medido, consistente en llevar la fracción de los treinta (30) minutos a PESOS TRES CON 50/100 (\$ 3,50), la hora a PESOS CINCO (\$ 5,00) y las dos (2) horas a PESOS SIETE (\$ 7,00).

Que la Cooperativa 17 de Octubre Ltda. manifestó que la tarifa se mantiene desde el año 2009, a pesar de la suba generalizada de que ha sufrido la canasta familiar.

Que al momento de la realización de la Asamblea Tarifaria, efectuada el día dieciséis (16) de Octubre de 2013, a las 18:00 horas, en el aula del edificio municipal "Adolfo Cano", no se presentó objeción alguna al incremento solicitado por la Cooperativa 17 de Octubre Ltda.

Que en consecuencia, habiéndose cumplido con los pasos pertinentes corresponde autorizar un incremento en las cifras solicitadas a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2986.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el incremento en la tarifa del Servicio de Estacionamiento Medido, de acuerdo al siguiente cuadro tarifario:

- 1) Fracción de Treinta (30) minutos: PESOS TRES CON 50/100 (\$ 3,50)
- 2) Una (1) hora : PESOS CINCO (\$ 5,00)
- 3) Dos (2): PESOS SIETE (\$ 7,00)

Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1956 /2013.-

Gp

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia